

18 MAR 2008

VISTO: La Resolución N°107/03 donde el Consejo Académico aprueba el Reglamento de Tesina para acceder al título de Licenciado; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece como plazo para la aprobación del Plan de Tesina dentro de los seis meses de concluida la cursada y una vez aprobadas todas las asignaturas.

Que el alumno Parmigiani, Lucas, legajo N°08-31408, de la Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios ha aprobado su última asignatura Negocios de Especialidades el día 08/08/03, y el Plan de Tesina el día 18/12/05, superando el plazo establecido en la Res. 107/03 de Consejo Académico.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

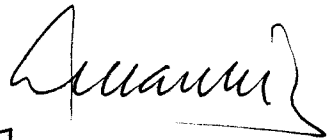
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

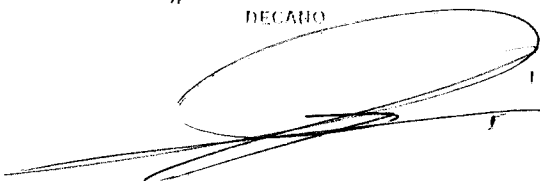
Art.1) Convalidar lo actuado por el alumno Parmigiani, Lucas, legajo N°08-31408, de la especialidad Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios, quien ha aprobado su última asignatura Negocios de Especialidades el día 08/08/03, y el Plan de Tesina el día 18/12/05, superando el plazo establecido en la Res. 107/03 de Consejo Académico

Art. 2) Elevése copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 50

U.T.N.
F.R.R.
CA


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Ing. MAURO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico